

Cartilla Precontractual Cuenta Pyme Inclusión

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente del Banco Central del Uruguay (“BCU”), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (“BBVA” o el “Banco”) notifica en este acto al cliente (“Cliente”) de la siguiente información precontractual destinada a explicitar las principales condiciones aplicables a la apertura de caja de ahorro incluida en paquete de cuenta Pyme Inclusión.

- Las condiciones especiales de la apertura de estos productos serán documentadas en el formulario de Condiciones Generales y Especiales de Contratación y la apertura de los mismos será formalizada a través del formulario de Solicitud de Producto debidamente suscrito por el Cliente.
- De igual modo, a consecuencia de las condiciones especiales que rigen estos productos, el Cliente deberá abonar al Banco los siguientes conceptos según el/ los productos solicitados:

Caja de ahorro

COMISIONES

Paquete 4200

Comisión Paquete (Cód. 920)

Frecuencia cobro	UYU 0	No aplica
Promedio mínimo exigido	C/A Pesos	\$U 0
	C/A USD	USD 0
Mantenimiento Saldos en EUR (Cód. 911 y 35)		0% mensual

Cantidad de movimientos libres mensuales (Cód. 898 y 899)	Movimientos por caja	5
		Movimientos NO caja
	8 (ocho) transferencias locales a terceros por hasta UI 2.000 a través de BBVANet	

Comisión por bajo promedio (Cód. 903 C/C y 911 C/A)	C/A Pesos	\$U 0
		C/A USD

Promedio mínimo total sin costo de movimientos	No corresponde
--	----------------

01 Comisión mensual por movimientos

Tipo de movimiento	Costo (*)
Tarifa de movimientos de Caja	UI 30
Tarifa de movimientos No Caja	UI 20

(*) Se cobra en la moneda en que esté la cuenta de la cual se debitan los fondos.

Se consideran movimientos NO CAJA:

- Depósitos y retiros en cajeros automáticos sin costo asociado (no se consideran los movimientos en Red BROU, Cirrus, Plus, Link y Banelco por tener costo específico).

- Depósitos y retiros por buzón (efectivo y cheques), incluyendo los depósitos efectuados para recaudación de pagos de servicios (o cuentas recaudadoras).
- Cheques emitidos pagos por Clearing, cheques devueltos y cheques certificados.

Depósitos y retiros en RedPagos.

- 02** Depósitos en redes de cobranza en cuentas de Personas jurídicas (SIN convenio de recaudación)
 UI 17,93 por transacción hasta \$50.000 o equivalente en USD. Tope diario por cliente y local de \$50.000. Las excepciones se evalúan caso a caso. Costo adicional por exceso de tope: UI 17,93 por cada \$50.000 adicionales.
- 03** Comisión de por compra de Unidades Indexadas 2 % del monto depositado. Las cajas de ahorro en Unidades Indexadas pueden tener un saldo máximo de UI 130.000.
- 04** Transferencias entre cuentas del Cliente a) solicitadas en el mostrador o a un oficial – USD 1,5 o equivalente en pesos.; b) a través de BBVA Net – sin costo.
- 05** Envío de estado de cuenta Mensual – \$100 o su equivalente en dólares. En caso de solicitarse electrónicamente vía BBVA net no tiene costo.
- 06** Estados de cuenta envíos al exterior Mensual – USD 20 o su equivalente en pesos uruguayos. En caso de solicitarse electrónicamente vía BBVA net no tiene costo

Comisión

- 07** Comisión por cheque certificado USD 40
- 08** Comisión por cheque del banco para uso de clientes (Letra de cambio) USD 40

Comisión

- 09** Comisión depósitos a la vista restringidos (180 días sin movimientos) o Comisión por cuenta inmovilizada (+36 meses sin movimientos) en Moneda Nacional o Moneda extranjera. USD 40 o equivalente en pesos (mensual)

- 10** Tarjeta de débito Con la apertura de la Cuenta, se entregará una Tarjeta de débito gratuita multifunción al titular de la cuenta VISA DÉBITO de uso en cajeros automáticos BANRED, sin costo, y en otras redes, con costo. Además, se puede utilizar en comercios adheridos, descontando sus consumos directamente de la cuenta.

- 11** Adicional Tarjeta de Débito: USD 3, a partir de las 2da adicional.

- 12** Comisión de reimpresión tarjeta de débito: 65 UI por cada reimpresión solicitada.

- 13** Comisión por disposición de efectivo Se establece una comisión por disposición de efectivo, aplicable a los retiros de efectivo y pagos de cheques por caja, de acuerdo al siguiente esquema:
 Aplica a retiros en efectivo y cobro de cheques por caja

	USD 7.000	0,8% del importe retirado
	USD 50.000	1% del importe retirado
Retiros mayores a	\$U 300.000	0,5% del importe retirado
Retiros en	EUR	2% del importe retirado

14 Comisión por depósitos en efectivo por Caja

Concepto	Tarifa
Depósitos en efectivo mayores a UYU 250.000	0,20% del importe depositado
Depósitos en efectivo mayores a USD 7.000	
Depósitos en efectivo en EUR	2% del importe depositado

Por comisiones relativas a otras operativas consultar el **Tarifario en: www.bbva.com.uy**

15 Comisión por retiros y depósitos extrazona

Condición	Comisión
Menores a USD 4.000 (o su equivalente en otras monedas)	Sin costo
Mayores a USD 4.000 (o su equivalente en otras monedas) entre sucursales de diferentes departamentos excepto entre Montevideo y Canelones)	0.2 %

16 Tributos

El Banco trasladará toda presente o futura imposición, gravamen, prestación pecuniaria de carácter legal, tributo o deducción de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias y que tenga relación con los contratos que se suscriban en virtud de los servicios que se enuncian en la presente Cartilla su cumplimiento o instrumentación, que grave o tenga como base de cálculo los activos o patrimonios del Banco, o del cesionario (nacional o extranjero), si correspondiere, y que la ley no impida trasladar.

17 A solicitud del Cliente

El Banco podrá otorgar al Cliente un crédito para cubrir sobregiros en su cuenta corriente que se regirá por las Condiciones Generales de contratación y especiales así como por lo establecido en la ley N° 14.412 en lo pertinente, así como por el artículo 396 del Libro IV, Título VI, Capítulo II, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay y las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

18 Intereses cuentas a la vista

Las cuentas a la vista no devengarán intereses. Si el Banco decidiera el pago de intereses o luego un incremento en la tasa correspondiente, dicha circunstancia no deberá serle comunicada al Cliente ya que se trata de una modificación que lo beneficia. No obstante, si se tratara de una variación que afecte a todos los Clientes o a un grupo indeterminado o determinado de los mismos, el Banco podrá (sin estar obligado) notificarlos mediante estados de cuenta o mediante aviso en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional. Adicionalmente, se acuerda que a efectos de instrumentar cualquier modificación en menos de dichas tasas el Banco comunicará tales modificaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 de este documento.

19 Modificaciones

Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en la presente Cartilla que el Banco resuelva relativas a mantenimiento, utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o servicio contratado (las

que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse de acuerdo a los mecanismos que hayan sido pactados en las “Condiciones Generales y Especiales de Contratación” y/o formularios, solicitudes y/o los contratos correspondientes.

20 Consultas y reclamos

Puede realizar sus consultas a través de BBVA Responde desde nuestra página web www.bbva.com.uy, comunicarse a nuestra línea BBVA (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs, o dirigirse personalmente a la Sucursal del Banco de su preferencia. Si desea formular reclamos, podrá realizarlos a través de nuestra Línea BBVA (2) 1929 o en cualquiera de nuestras sucursales. Si desea formular reclamos formales, podrá realizarlos a través de nuestra página web en la sección Atención de Reclamos o por escrito en cualquier sucursal del Banco, completando el formulario correspondiente o mediante la presentación de una nota. Asimismo, se hace saber que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A se encuentra supervisado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Por más información al respecto podrá acceder a www.bcu.gub.uy

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones y los costos aquí establecidos tendrán una vigencia de 10 días hábiles bancarios a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente y a la suscripción de los formularios, solicitudes y/o contratos correspondientes. Una vez el/los documentos antes mencionados sean suscritos por el Cliente y BBVA, según corresponda, la presente Cartilla pasará a ser parte integral del/de los mismos.

Los abajo firmantes declaran haber recibido una copia de la presente Cartilla.

C.I./R.U.T.	Firma Cliente	C.I./R.U.T.	Firma Cliente
Aclaración		Aclaración	